

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<i>FACTIBILIDAD DE DRENAJE</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80 Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx sitio web: www.scapsatm.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección de Comercialización Servidor público responsable del trámite o servicio: Director de Comercialización y Dirección de Operación.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede. Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Propietario o poseedor del predio, o persona autorizada con carta poder debidamente requisitada, firmada por el titular, por quien acepta el poder y 2 testigos acompañada de copia de identificación de todos los que intervienen, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite. Para otorgar la factibilidad de los servicios de drenaje considerados como aportaciones de los usuarios de los servicios públicos que servirán para garantizar el servicio de drenaje y la construcción de infraestructura sanitaria en cuanto a conducción y tratamiento y para aplicarse en desarrollos tales como subdivisión, fusión, lotificación y fraccionamiento de predio, construcción de condominios y unidades habitacionales, así como giros comerciales e industriales		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud se realiza directamente en las oficinas de atención a usuarios.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) -832-11-80		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días hábiles		
Vigencia.	6 meses a partir de la fecha de emisión.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escritura pública completa original o constancia de posesión ejidal (copia y original para cotejo) En caso de que las escrituras estén en trámite con la notaría, el usuario deberá presentar una carta expedida por la misma y anexar copia simple del proyecto de escritura.	1	1
2	Identificación oficial vigente, en caso de no ser el propietario quien solicita el trámite presentar carta poder simple debidamente requisitada, en caso de representación de personas morales deberán presentar acta constitutiva y carta poder a favor de quien realiza el trámite.	1	1
3	Croquis de ubicación referenciado (con nombres de las calles).	1	
4	Copia del plano catastral actualizado y/o uso de suelo.		1

5	Factibilidad de agua expedida por este Organismo o recibo de servicio de agua potable contratado en el predio del que se solicita la factibilidad de drenaje, el cual deberá estar al corriente de sus pagos.	1	1
6	Planos del proyecto a realizar en formato 60x90cm en los que se indiquen colindancias, nombre de las calles, clave catastral, firmados, sellados y autorizados por el perito en la materia incluyendo nombre completo de este último.	1	
7	Memoria de cálculo y descriptiva del sistema de tratamiento de aguas residuales (PTAR)	1	1
8	Planos hidrosanitarios del conjunto donde se muestre la ubicación y el perfil hidráulico de la PTAR (interconexiones) de las etapas de tratamiento, que se indique la propuesta de descargas de niveles	1	1
9	Llenar formato de solicitud (se entrega directamente al momento del solicitar el trámite)	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

LOS DERECHOS PARA OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE DRENAJE CONSIDERADOS COMO APORTACIONES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SERVIRÁN PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE DRENAJE Y LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CUANTO A CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO Y PARA APLICARSE EN DESARROLLOS TALES COMO SUBDIVISIÓN, FUSIÓN, LOTIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE PREDIO, CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIOS Y UNIDADES HABITACIONALES, ASÍ COMO GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE CALCULARÁ EL IMPORTE DE FACTIBILIDAD DE DRENAJE APLICÁNDOSE UN PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE OBTENIDO DE LOS DERECHOS DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE:

TIPO DE USO	PORCENTAJE
USO HABITACIONAL	25%
USO RESIDENCIAL	35%
USO COMERCIAL	50%
USO INDUSTRIAL	75%

AL COSTO SE AGREGA EL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Avenida Emiliano Zapata # 39,
Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580
Horario de atención
lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. y
sábados de 8 a.m. a 1 p.m.
Correo electrónico:
atencion.usuario@scapsatm.gob.mx
sitio web: www.scapsatm.gob.mx
Teléfono (777) 832-11-80

Observaciones Adicionales:

El presente tramite deberá cumplir en todo momento en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SERMARTANT-2021, NOM-002-SERMARNAT-2021 y NOM-03-ECOL-1997 según sea el caso.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Una vez llenada la solicitud y cumpliendo con todos los requisitos, se vincula al área de dirección comercial que a su vez contactara a la dirección de operaciones para que dicha área realice la inspección que determinara la procedencia o no de la solicitud de factibilidad, remitiendo el expediente a dirección de comercialización con el dictamen y costo, posteriormente se informa al solicitante el sentido del dictamen y el costo en caso de ser procedente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

DEL COSTO: Artículos 64, 70 Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022

DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Artículos 57, 64, 70 Ley de Ingresos del municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022
Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.